



*La manera **más fácil*** *de **generar** tus registros* *de **compras y ventas electrónicas***

El Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) es una herramienta informática creada por la SUNAT para facilitar la generación del Registro de Compras Electrónico (RCE) y el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico (RVIE) a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos.

Posterior a la generación de ambos registros se emitirá automáticamente una propuesta de casillas de la Declaración mensual del IGV.



Beneficios:

El SIRE te ofrece los siguientes beneficios:

- **Ahorro de tiempo y optimización de procesos:** Te brinda una propuesta de tus registros de compras y ventas.
- **Reducción de costos:** Es gratuito y además te permite ahorrar en el consumo de papel, impresión y almacenamiento.
- **Reduce el riesgo de errores:** Te envía alertas preventivas desde la generación de tus comprobantes de pago electrónicos hasta la presentación de tu declaración mensual del IGV.
- **Mejora la gestión de tu negocio:** Te proporciona estadísticas y reportes sobre tus operaciones comerciales (compras y ventas).
- **Es seguro:** Tu información queda almacenada y puedes acceder a ella en cualquier momento.

Obligados a llevar el RVIE y el RCE a través del SIRE

Enero 2026: Principales Contribuyentes (PRICOS) designados al 31 de diciembre de 2024, obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, cuyos ingresos netos sean hasta 2,300 UIT.

Junio 2026: Principales Contribuyentes (PRICOS) designados al 31 de diciembre de 2024, obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras, cuyos ingresos netos del ejercicio 2024 sean mayores a 2,300 UIT.

Generación del preliminar RVIE - RCE




Puedes generar tus registros electrónicos (RVIE-RCE) a partir del octavo día calendario del mes siguiente al periodo respectivo o, si la propuesta pertenece a un emisor de recibos electrónicos por servicios públicos emitidos en el SEE – Empresas supervisadas, desde el décimo día calendario de dicho mes.

Recuerda, con el SIRE puedes:

- **Aceptar la propuesta:** No se realiza ninguna modificación respecto de la información propuesta en cada registro.
- **Complementar la propuesta:** En caso se requiera incluir información de comprobantes de pago de forma manual o por medio de un archivo plano.
- **Reemplazar la propuesta:** Para modificar o incluir información usando un archivo plano, el cual también se puede dejar en blanco de no tener información por registrar en el periodo.

Sistemas de Llevado

- Servicio Portal Web
- Aplicativo Cliente SIRE
- Servicio web API

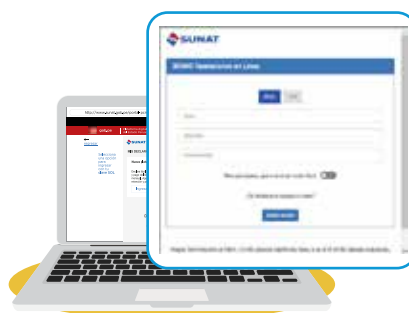
Accesos	¿Cómo acceder?	¿Qué facilita?	¿Cómo se interactúa?
 SOL	Ingresa a SUNAT Operaciones en Línea con la clave SOL.	Permite generar el RVIE y RCE en línea.	Interfaz de Menús.
 Desktop	Descarga el aplicativo cliente SIRE e instálalo en tu PC, luego accede con tu Clave SOL.	Permite gestionar altos volúmenes de Comprobantes de pago.	Interfaz de Menús. Puede funcionar sin conexión a internet para determinadas acciones.
 Servicio Web API	Obtén tu usuario y clave API en SUNAT SOL.	Permite gestionar altos volúmenes de Comprobantes de pago.	Interfaz que permite la interacción entre el sistema del contribuyente y la SUNAT.

SIRE - Generación de Registros Electrónicos

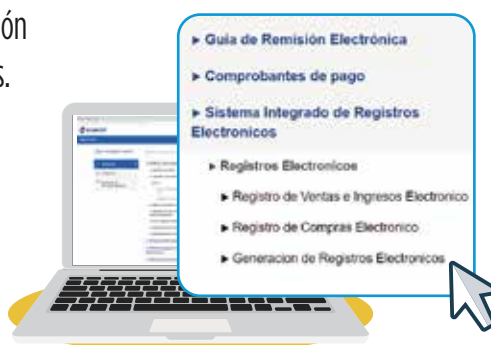
1 En el portal SUNAT ingresa a Operaciones en Línea (SOL)/ Mis trámites y Consultas.



2 Digita tu Clave SOL.



3 Ubica la opción Generación de Registros Electrónicos.



SUNAT APLICA LA FACULTAD DISCRECIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS A LIBROS Y REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS LLEVADOS DE MANERA ELECTRÓNICA

Aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los numerales 2 y 10 del artículo 175 del del Código Tributario.

✓ Si a **diciembre del 2025** ya eras obligado a utilizar el SIRE:

Regulariza la generación de tus registros electrónicos, hasta el



Incluye los períodos de enero a marzo 2026.

✓ Si estás obligado a utilizar el SIRE **desde enero 2026:**

Podrás regularizar la generación de tus registros electrónicos, de los períodos de enero a mayo 2026, hasta el



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 005-2026-SUNAT/700000,

